

**SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S**

**Resolución No.**

**016**

"Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial de devolución del vehículo de placas TIY-347, al señor Miguel Angel Ruiz Imbachi, identificado con la cédula de ciudadanía 4.930.221.

**La suscrita Presidenta de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.**

En uso de las facultades conferidas por la Ley 1708 de 2014 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Fiscalía Primera Delegada ante los Juzgados Penales del Circuito de Neiva- Huila, mediante oficio número 163 de fecha 24 de abril de 2014, dejó a disposición de la extinta Dirección Nacional de Estupefacientes, el vehículo clase camioneta, marca Mazda, línea T45, modelo 1997, color azul báltico, servicio público, tipo estacas, placa serial T45-9705495, chasis número T4506515, motor número C120145, de placas TIY-347. Inscrito en instituto de tránsito y transporte departamental de Tinama- Huila.<sup>2</sup>

Que el Juzgado Cuarto Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Neiva- Huila, mediante Acta de Audiencia Preliminar de fecha 19 de agosto de 2014, dentro del radicado número 410016000000201400074-00, dispuso la entrega provisional del vehículo de placas TIY-347 al doctor Javier Saavedra Córdoba, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.698.328 de Neiva- Huila<sup>3</sup>, apoderado del señor Miguel Angel Ruiz Imbachi.

Que la Sociedad de Activos Especiales SAS- S.A.E, en cumplimiento a la anterior orden judicial, mediante Resolución número 37 del 26 de noviembre de 2014, ordenó efectuar la entrega en forma provisional del vehículo clase camioneta, marca Mazda, línea T45, modelo 1997, color azul báltico, servicio público, tipo estacas, placa serial T45-9705495, chasis número T4506515, motor número C120145, de placas TIY-347, al señor Miguel Angel Ruiz Imbachi, identificado con la cédula de ciudadanía 4.930.221.<sup>4</sup>, mismo que fue reclamado por el señor Javier Saavedra Córdoba en calidad de apoderado del señor Miguel Angel Ruiz Imbachi, el 14 de enero de 2015, conforme se indica en el Acta de Entrega de Vehículo de placas TIY-347<sup>5</sup>.

Que la Fiscalía Primera Seccional Delegada ante los Jueces Penales del Circuito de Neiva- Huila, mediante oficio número DS-20-21-F1S-335 del 30 de julio de 2015, radicado en esta Sociedad bajo el número CE2015-017851 del 10 de agosto de 2015, remitió Acta de Audiencia de Levantamiento de Medida y Entrega Definitiva de Vehículo del Juzgado Primero Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Descongestión de Neiva- Huila, fecha 29 de julio de 2015, en la cual, dentro del radicado número 41001-6000-000-201400074-00, decidió ordenar la entrega definitiva del vehículo de placas TIY-347, de propiedad del señor Miguel Angel Ruiz Imbachi, a través de su apoderado señor Javier Saavedra Cordoba, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.698.328, portador de la tarjeta profesional número 225.588 del C.S.J<sup>6</sup>.

Que de acuerdo con lo expuesto, es procedente remover del cargo de destinatario provisional al señor Miguel Angel Ruiz Imbachi, identificado con la cédula de ciudadanía 4.930.221, el cual fue nombrado mediante Resolución número 37 del 26 de noviembre de 2014 y dar cumplimiento a la orden judicial referida.

Que es procedente marcar el bien como devuelto dentro del registro de la base de datos del sistema de administración MATRIX.

<sup>1</sup> Folio 2 Expediente Administrativo 20207493024585

<sup>2</sup> Folio 10 Expediente Administrativo 20207493024585

<sup>3</sup> Folio 18 Expediente Administrativo 20207493024585

<sup>4</sup> Folio 45-46 Expediente Administrativo 20207493024585

<sup>5</sup> Folio 49 Expediente Administrativo 20207493024585

<sup>6</sup> Folio 47-48 Expediente Administrativo 20207493024585



Sociedad de Activos Especiales S.A.S

016

RESOLUCIÓN NUMERO \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_



HOJA NUMERO \_\_\_\_\_ 2

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: REMOVER** del cargo de destinatario provisional al señor Miguel Angel Ruiz Imbachi, identificado con la cédula de ciudadanía 4.930.221, el cual fue nombrado mediante Resolución número 37 del 26 de noviembre de 2014, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDEN:** emitida por el Juzgado Primero Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Descongestión de Neiva- Huila, el cual, mediante Acta de Audiencia de Levantamiento de Medida y Entrega Definitiva de Vehículo de fecha 29 de julio de 2015, dentro del radicado número 41001-6000-000-201400074-00, decidió ordenar la entrega definitiva del vehículo de placas TIY-347, de propiedad del señor Miguel Angel Ruiz Imbachi, a través de su apoderado señor Javier Saavedra Cordoba, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.698.328, portador de la tarjeta profesional número 225.588 del C.S.J.

**ARTICULO TERCERO:** No habrá lugar a la entrega material, toda vez que mediante Resolución número 37 del 26 de noviembre de 2014, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Cuarto Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Neiva- Huila, el 19 de agosto de 2014, se entregó provisionalmente el vehículo de placas TIY-347, al señor Miguel Angel Ruiz Imbachi, identificado con la cédula de ciudadanía 4.930.221, el cual fue recibido materialmente el día 14 de enero de 2015, conforme se expone en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR ESTA RESOLUCIÓN** al Juzgado Cuarto Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Neiva- Huila, en el Palacio de Justicia, Piso 3, Oficina 305; a la Fiscalía Primera Seccional Delegada ante los Jueces Penales del Circuito de Neiva- Huila, en la calle 6 No. 6-99, oficina 508; al instituto de tránsito y transporte departamental de Tinama- Huila, en la Carrera 4 No 10 48 Alcaldía; al señor Javier Saavedra Cordoba, en la carrera 6 No. 7-31, oficina 203 de Neiva- Huila, celular 313410673.

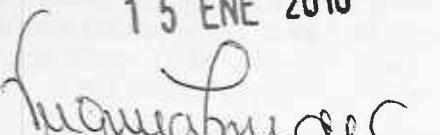
Si por cualquier motivo no se pudiera llevar a cabo alguna de las comunicaciones, se dejará constancia de ello en el respectivo expediente y se dejará la presente Resolución a disposición de los interesados, en la página web de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S- SAE ([www.saesas.com.co](http://www.saesas.com.co)).

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, contra ella no procede recurso alguno, por ser un acto de ejecución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el

15 ENE 2016

  
MARÍA VIRGINIA TORRES DE CRISTANCHO  
CC 35.518.307 de Facatativá

Presidenta

Elaboró: Ginna Marines Palacio  
Aprobó: Mónica Cadavid Zuleta  
Gerente de Bienes Muebles  
Aprobó: Carlos Andres Quintero  
Gerente de Asuntos Legales